

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. y VV. SS. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1971.

BATURONE

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de noviembre de 1971 por la que se dispona se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en pleito número 12.043, promovido por Caja de Crédito para la Construcción, Sociedad Cooperativa.

Hmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 12.043, interpuesto por Caja de Crédito para la Construcción, Sociedad Cooperativa, contra resolución de este Ministerio de fecha 27 de enero de 1969, sobre intervención de sus operaciones, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 1 de julio de 1971 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisión alegada por el Abogado del Estado», así como el recurso número

12943/69, interpuesto por la Caja de Crédito para la Construcción, Sociedad Cooperativa, contra el acuerdo del Ministerio de Hacienda de 27 de enero de 1969 y la tácita denegación del recurso de reposición contra el mismo, debemos confirmar y confirmamos íntegramente el acto administrativo recurrido por estar ajustado a derecho, sin hacer expresa imposición de costas de este recurso.»

De conformidad con el anterior fallo, Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de noviembre de 1971 por la que se declaran títulos-valoros de cotización calificada a acciones emitidas por «Popular de Inversiones «A», Sociedad Anónima».

Hmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, con fecha 12 de julio de este año, a la que se acompaña certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación, por las acciones números 1/237.600, emitidas por «Popular de Inversiones «A», S. A.», durante los años 1969 y 1970, en la citada Bolsa, este Ministerio acuerda declarar títulos-valoros

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcriba nota de los números y poblaciones a

NUMEROS	PREMIOS Pesetas	Lotería Nacional					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
24238	75.000.000	Manises.	Manises.	Manises.	Manises.	Manises.	Manises.
3022	25.000.000	P. de Mallorca.	Tarrrasa.	Madrid.	Burgos.	Vitoria.	Vitoria.
46075	10.000.000	Palencia.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	Palencia.
29128	2.000.000	Madrid.	Puertollano.	Nerva.	Salamanca.	Palencia.	Madrid.
28405	2.000.000	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.
9456	2.000.000	Madrid.	Lérida.	Bilbao.	Calzada de C.	Vitoria.	Vitoria.
47799	1.000.000	Granollers.	Granollers.	Granollers.	Granollers.	Granollers.	Granollers.
29104	1.000.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
28008	1.000.000	Albacete.	Albacete.	Albacete.	Albacete.	Albacete.	Albacete.
18727	1.000.000	Las Palmas	La Laguna.	Ubeda.	Murcia.	Madrid.	Madrid.
49990	1.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
52265	500.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
30789	500.000	Valencia.	Madrid.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
27006	500.000	Madrid.	Barcelona.	Cuenca.	Oviedo.	Barcelona.	Madrid.
33503	500.000	Mejilla.	Barcelona.	Jerez Frontera.	Sevilla.	Zaragoza.	Madrid.
51289	500.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
9538	500.000	P. de Mallorca.	Lugo.	Madrid.	Madrid.	Logroño.	Logroño.
14147	500.000	Cádiz.	F. de la Sierra	Barcelona.	Sotroñdio.	Valladolid.	Madrid.
45877	500.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
17088	500.000	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
32712	500.000	Zaragoza.	Barcelona.	Jaén.	Sevilla.	Valencia.	Madrid.
8755	250.000	H. Llobregat.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.	Murcia.	Murcia.
8214	250.000	Barcelona.	La Coruña.	Bilbao.	Madrid.	Valladolid.	Valladolid.
18545	250.000	L. Concepción.	Roquetas Mar.	S. Compostela.	Vigo.	Bilbao.	Madrid.
40959	250.000	San Gervasio.	San Gervasio.	San Gervasio.	S. Gervasio.	San Gervasio.	San Gervasio.
12576	250.000	Cartagena.	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.	Madrid.	Madrid.
50069	250.000	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.
44334	250.000	Eibar.	Eibar.	Eibar.	Eibar.	Eibar.	Eibar.
41080	250.000	P. de Mallorca.	S. C. Tenerife.	Vich.	Murcia.	Valladolid.	Barcelona.
5733	250.000	Sevilla.	M. y Reixach.	Madrid.	Madrid.	Guadalajara.	Guadalajara.
33401	250.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
17818	250.000	Madrid.	Barcelona.	S. Sebastián.	Oviedo.	Zaragoza.	Guadajara.
14519	250.000	Zaragoza.	Barcelona.	Cádiz.	Oviedo.	Zaragoza.	Guadajara.
13336	250.000	La Coruña.	La Coruña.	Madrid.	Sevilla.	Bilbao.	Madrid.
37960	250.000	Huelva.	S. C. Tenerife.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
33248	250.000	Madrid.	Madrid.	Málaga.	Málaga.	Madrid.	Madrid.
9795	250.000	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
47353	250.000	Madrid.	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
1554	250.000	P. de Mallorca	Pamplona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
54678	250.000	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	S. Compostela.	Barcelona.	Barcelona.
54289	250.000	Madrid.	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
14314	250.000	Madrid.	Vitoria.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
3015	250.000	Zamora.	S. C. Grananet	Sabadell.	Villagarcía.	Bilbao.	Madrid.
44238	250.000	Puertollano.	Puertollano.	Madrid.	Burgos.	Badalona.	Badalona.
35513	250.000	Valencia.	Valencia.	Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.
2515	250.000	Ameria.	Coria del Rio.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
				Barcelona.	Alicoy.	La Coruña.	Las Palmas.

El siguiente sorteo extraordinario de El Niño se celebrará el día 5 de enero de 1972, a las doce horas, utilizando el sistema mod

de cotización calificada a las citadas acciones, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en las mismas los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1508/1967, de 30 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se establece una Comisión en la Aduana de Irún para reconocimiento y admisión de vehículos y contenedores en régimen TIR.

El artículo 17 del Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de mercancías TIR establece que los vehículos de transporte y los contenedores deberán ser admitidos con arreglo a los procedimientos y mediante la expedición de los certificados previstos.

Por circular de este Centro número 498 ter, de 29 de julio de 1964, y en uso de las facultades conferidas por Orden ministerial de 25 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), se dictaron las normas para expedición de los correspondientes certificados de admisión, señalando asimismo las Administraciones de Aduanas en las que se constituyen las Comisiones especiales a dicho efecto.

Concurriendo circunstancias que lo hacen aconsejable, se establece una de dichas Comisiones en la Administración Principal de Aduanas de Irún, que estará constituida y desarro-

llará sus funciones de acuerdo con lo previsto en la circular citada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de diciembre de 1971.—El Director general, Manuel García Comas.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 4, concedida al «Banco Ibérico, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Ibérico, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 4 concedida en 30 de septiembre de 1964 se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Santurce.—Calle Mendizábal, 1, sucursal, a la que se asigna el número de identificación 48-17-04.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Alicuás.—Sucursal, avenida de Genovés, 6, a la que se asigna el número de identificación 46-24-02.

Tabernes de Valldigna.—Sucursal, paseo Calvo Sotelo, 31, a la que se asigna el número de identificación 46-24-03.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

correspondido los 46 premios mayores de cada una de las 14 series del sorteo celebrado en Madrid el día 22 de diciembre de 1971.

POBLACIONES

7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie	10.ª serie	11.ª serie	12.ª serie	13.ª serie	14.ª serie
Manises.	Manises.	Manises.	Manises.	Manises.	Manises.	Manises.	Manises.
Vitoria.	Aspe.	Aspe.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Palencia.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	Palencia.	Palencia.
Almería.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.
Vitoria.	Vitoria.	Vitoria.	Vitoria.	Vitoria.	Vitoria.	Vitoria.	Vitoria.
Granollers.	Granollers.	Granollers.	Granollers.	Granollers.	Granollers.	Granollers.	Granollers.
Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
Albacete.	Albacete.	Albacete.	Albacete.	Albacete.	Albacete.	Albacete.	Albacete.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
Vigo.	Bilbao.	Sevilla.	Elche.	Elche.	Elche.	Elche.	Elche.
Bilbao.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.	Basauri.	Basauri.	Basauri.	Basauri.
Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
Logroño.	Logroño.	Logroño.	Logroño.	Logroño.	Logroño.	Logroño.	Logroño.
Valdepeñas.	Barcelona.	Madrid.	P. de Mallorca.	Manacor.	Manacor.	Manacor.	Manacor.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Zaragoza.	Barcelona.	Gandía.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Vich.	Vich.
Santander.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.
Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.
Santander.	Madrid.	Sevilla.	H. R. Pisuerga.	H. R. Pisuerga.	H. R. Pisuerga.	H. R. Pisuerga.	H. R. Pisuerga.
San Gervasio.	San Gervasio.	San Gervasio.	San Gervasio.	San Gervasio.	San Gervasio.	San Gervasio.	San Gervasio.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Logroño.	Madrid.	Guadalajara.	Guadalajara.	Guadalajara.
San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.
Eibar.	Eibar.	Eibar.	Eibar.	Eibar.	Eibar.	Eibar.	Eibar.
I. Llobregat.	Palencia.	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.
Guadalajara.	Guadalajara.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Bilbao.	Sabadell.	Madrid.	Calella.	Bilbao.	Madrid.	Cast. Urdiales.	Cast. Urdiales.
Avilés.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Pravia.	Pravia.	Pravia.	Pravia.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Las Palmas.	Madrid.	Córdoba.	Zaragoza.	Madrid.	Madrid.	H. Llobregat.	La Coruña.
Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Cartagena.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Sestao.	Sestao.	Sestao.	Sestao.
Badalona.	Badalona.	Badalona.	Badalona.	Orihuela.	Orihuela.	Orihuela.	Orihuela.
Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.	Puertollano.
Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.

extracciones. Los billetes serán de 5.000 pesetas, divididos en décimos a 500 pesetas.—Madrid, 22 de diciembre de 1971.